

**Resolución de la Universitat Politècnica de València por la que se modifican las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de nueva incorporación en la convocatoria del proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo en l'Escola d'Estiu para la edición del año 2026 de la Universitat Politècnica de València en los campus de Alcoy, Gandía y Valencia.**

Advertido error en la inscripción para participar en la convocatoria de constitución y actualización de la bolsa de trabajo de las categorías de nueva incorporación de la Escola d'Estiu para la edición del año 2026 de la Universitat Politècnica de València en los campus de Alcoy, Gandía y Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 3 de febrero de 2026 por la que se convoca este proceso selectivo, en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO:

*Primero.* Atendiendo a las solicitudes de las personas interesadas que se inscribieron erróneamente, y comprobado que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, se admite definitivamente al siguiente personal aspirante en las bolsas indicadas a continuación:

- María Aragón Enguix (\*\*\*\*828\*\*): bolsa E8 Monitor de Etapa Valencia.
- María Merchán Argudo (\*\*\*\*492\*\*): bolsa E8 Monitor de Etapa Valencia.
- María Fenollar Castilla (\*\*\*\*301\*\*): bolsa E9 Monitor de Etapa Gandía.

*Segundo.* Puesto en contacto con la persona aspirante María Peñarrubia Soler (\*\*\*\*221\*\*), admitida provisionalmente en la bolsa E8 Monitor de Etapa Valencia, se comprueba que no cumple con el requisito de Titulación Específica requerida en la convocatoria, por lo que queda excluida de dicha bolsa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a fecha de la firma. El gerente de la Universitat Politècnica de València. Jesús Marí Farinós (Por delegación de firma del rector de fecha 1 de junio de 2021).